Plantillas Contables COL

Manual de usuario · Porcentaje fijo de retención sobre salarios

Procedimiento 2 · Cálculo de diciembre de 2026 (aplica enero a junio de 2027)

Producto: Porcentaje fijo de retención en la fuente sobre salarios – Procedimiento 2 · Plantillas Contables COL
Edición gratuita v1.0 · Noviembre de 2026
Requisitos: Microsoft Excel de escritorio para Windows (Microsoft 365 o 2016 o superior); archivo .xlsx sin macros.
Soporte: contacto@plantillascontablescol.com · WhatsApp +57 300 732 8592 (lun–vie, 9 a. m.–7 p. m.)
plantillascontablescol.com

Menos tareas repetitivas. Más control contable.

1. Qué es esta herramienta

El libro **Porcentaje fijo de retención en la fuente sobre salarios – Procedimiento 2** es una herramienta gratuita de Excel que le ayuda a calcular, en **diciembre de 2026**, el porcentaje fijo que se aplicará a los pagos laborales de **enero a junio de 2027**, y a verificar cómo se aplica ese porcentaje mes a mes. Usted digita los pagos y los beneficios de cada trabajador de los últimos 12 meses; el libro hace la depuración (ingresos no gravados, deducciones, rentas exentas y límites), calcula el salario mensual promedio gravable, lo lleva a la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario y le entrega el porcentaje fijo y un resumen listo para parametrizar en su software de nómina.

Es un archivo **.xlsx sin macros**: no se conecta a internet ni modifica nada fuera del libro. Todas las cifras de ejemplo son **ficticias**; bórrelas antes de usar el libro con datos reales.

La herramienta hace	La herramienta no hace
Calcula el porcentaje fijo (procedimiento 2) de hasta 10 trabajadores, con la depuración del art. 387 y 388 E.T. y los límites vigentes.	No reemplaza su software de nómina ni liquida la retención del mes por sí sola: entrega el porcentaje y un ejemplo de aplicación mensual.
Usa dos UVT: la del año del cálculo para la tabla del art. 383 y la del año de aplicación para los topes, como lo indica el DUT 1625.	No fija la UVT 2027: mientras la DIAN no la publique, usa un valor provisional que usted debe actualizar.
Marca REVISAR cuando falta un dato o un resultado es inconsistente y muestra el estado de cada trabajador en la hoja Resumen.	No decide por usted casos especiales (rentas exentas particulares, trabajadores con ingresos de otras fuentes, cambios de situación durante el semestre).
Le permite editar la tabla del art. 383 y los topes en la hoja Parametros si la norma cambia.	No constituye asesoría tributaria ni reemplaza el criterio del contador.

2. Cuándo y para quién

- **Cuándo.** El porcentaje fijo se calcula en junio y en diciembre de cada año con los pagos gravables de los 12 meses anteriores. Esta edición corresponde al cálculo de **diciembre de 2026**: ventana de pagos de **diciembre de 2025 a noviembre de 2026**; el porcentaje rige de **enero a junio de 2027**.
- **Para quién.** Para pagadores o contadores que calculan la retención en la fuente sobre pagos laborales con el procedimiento 2 (art. 386 E.T. y DUT 1625 de 2016, arts. 1.2.4.1.1 a 1.2.4.1.6; Decreto 2231 de 2023).
- **Trabajadores nuevos.** Quien lleve menos de 12 meses se calcula dividiendo entre el número de meses de vinculación (parámetro «Meses de vinculación»). Para quien ingrese después del cálculo, use el procedimiento 1 hasta el siguiente cálculo de junio o diciembre.
- **Otros pagos.** Las cesantías y sus intereses no se incluyen. Los honorarios y servicios se rigen por otras reglas de retención.

3. Antes de empezar

3.1 Requisitos

- Microsoft Excel de escritorio para Windows (Microsoft 365 o 2016 o superior). No garantizamos su comportamiento en Excel web, aplicaciones móviles, Mac ni Google Sheets.
- Trabaje sobre una **copia del archivo por empleador** y conserve el original sin datos.

3.2 Datos que debe reunir por trabajador

Dato	De dónde sale
Salarios y otros pagos laborales gravados de diciembre de 2025 a noviembre de 2026	Nómina: devengados del período, sin cesantías ni intereses sobre cesantías.
Aportes obligatorios a pensiones realizados en la ventana	Nómina / planilla de seguridad social. Los voluntarios a RAIS se digitan aparte.
Aportes obligatorios a salud pagados en el año gravable anterior (2025)	Certificado o planilla del año 2025; el libro los toma como valor anual.
Intereses de vivienda y medicina prepagada o seguros de salud pagados en el año del cálculo (2026)	Certificados del trabajador entregados al empleador.
Aportes voluntarios a FPV, AFC o AVC realizados en la ventana	Nómina o certificado del fondo.
¿Tiene dependientes que dan derecho a la deducción? (Sí/No) y meses de vinculación	Declaración del trabajador y fecha de ingreso.

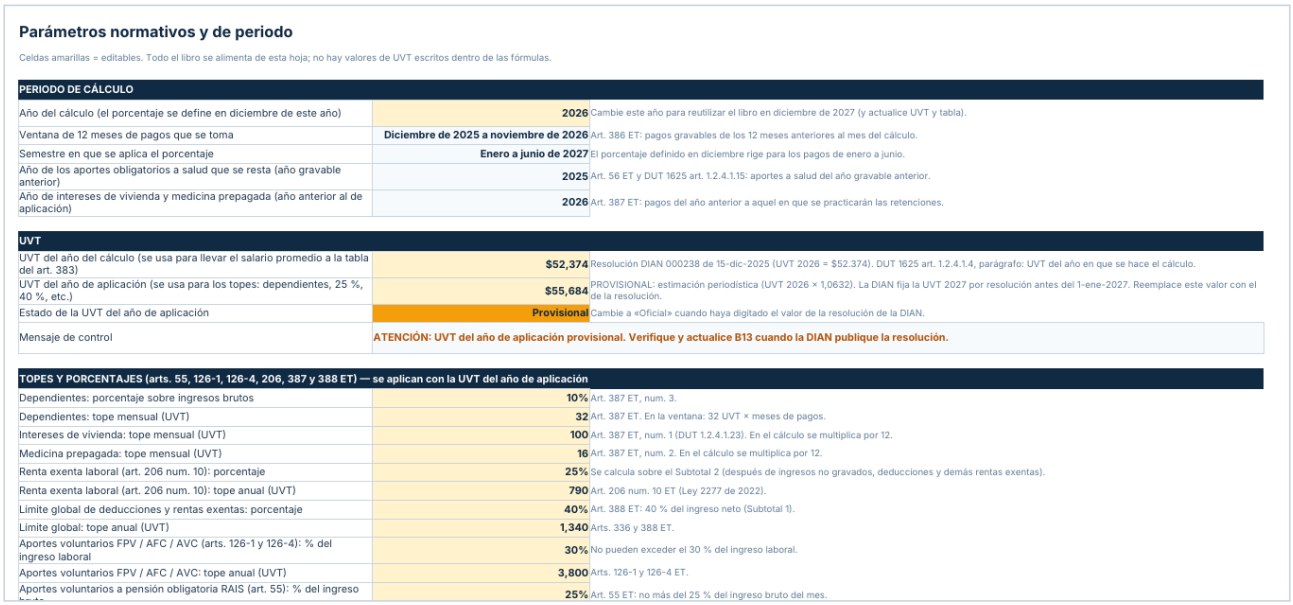
4. Paso a paso

Las **celdas amarillas** son las únicas que usted diligencia; el resto son fórmulas. El libro tiene seis hojas:

Hoja	Qué hace
INICIO PCCOL	Presenta el libro, el índice y las alertas vigentes.
Parametros	Año del cálculo, ventana de pagos, UVT (año del cálculo y año de aplicación), topes, aproximación y tabla del art. 383.
Definicion % fijo	Una columna por trabajador (hasta 10): usted digita los datos y el libro calcula el porcentaje fijo.
Aplicacion mensual	Muestra cómo se aplica el porcentaje fijo a los pagos de un mes del semestre (ejemplo: enero de 2027).
Resumen	Listado por trabajador: salario promedio, porcentaje fijo, retención del mes de ejemplo y estado de los controles.
Guia y fuentes	Reglas del procedimiento, criterios de la herramienta, alertas normativas y fuentes.

Paso 1. Revise «Parametros»

1. Confirme el **año del cálculo** (2026). La ventana de pagos y el semestre de aplicación se calculan solos.
2. Verifique la **UVT del año del cálculo** ($52.374, Resolución DIAN 000238 del 15 de diciembre de 2025).
3. Revise la **UVT del año de aplicación** (2027). Hoy es un valor **provisional**; cuando la DIAN publique la resolución, digite el valor oficial y cambie el estado a «Oficial».
4. Confirme los topes y la tabla del art. 383. Si la norma cambia, edítelos aquí: no hay valores de UVT escritos dentro de las fórmulas.



Parámetros normativos y de periodo

Celdas amarillas = editables. Todo el libro se alimenta de esta hoja; no hay valores de UVT escritos dentro de las fórmulas.

PERIODO DE CÁLCULO		
Año del cálculo (el porcentaje se define en diciembre de este año)	**2026**	Cambie este año para reutilizar el libro en diciembre de 2027 (y actualice UVT y tabla).
Ventana de 12 meses de pagos que se toma	**Diciembre de 2025 a noviembre de 2026**	Art. 386 ET: pagos gravables de los 12 meses anteriores al mes del cálculo.
Semestre en que se aplica el porcentaje	**Enero a junio de 2027**	El porcentaje definido en diciembre rige para los pagos de enero a junio.
Año de los aportes obligatorios a salud que se resta (año gravable anterior)	**2025**	Art. 56 ET y DUT 1625 art. 1.2.4.1.15: aportes a salud del año gravable anterior.
Año de intereses de vivienda y medicina prepagada (año anterior al de aplicación)	**2026**	Art. 387 ET: pagos del año anterior a aquel en que se practicarán las retenciones.

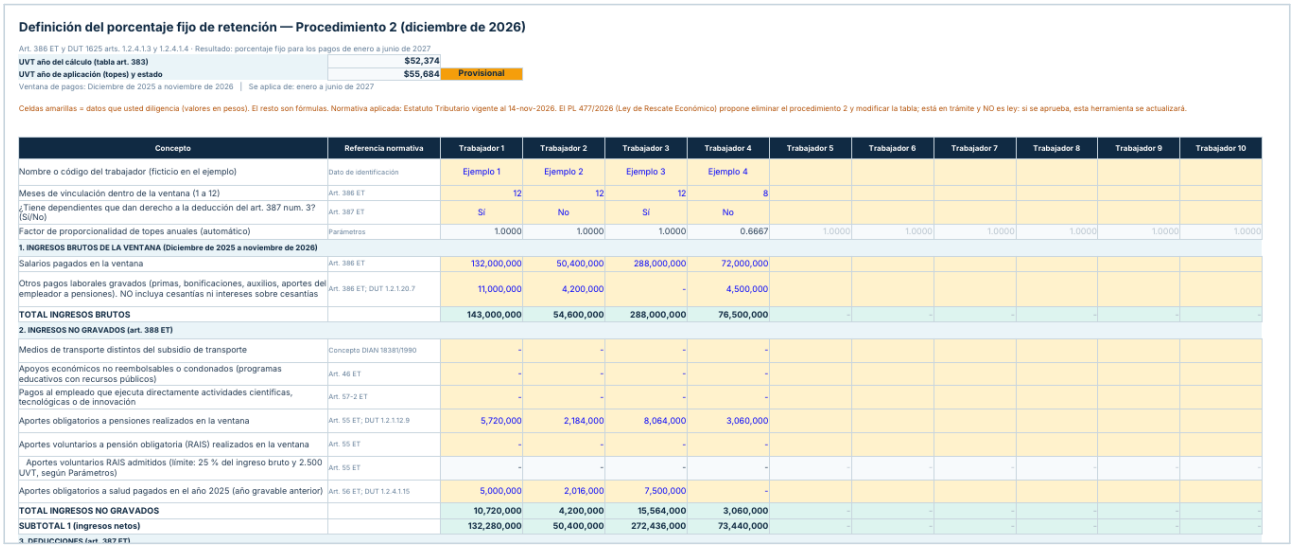
UVT		
UVT del año del cálculo (se usa para llevar el salario promedio a la tabla del art. 383)	**$52,374**	Resolución DIAN 000238 de 15-dic-2025 (UVT 2026 = $52.374). DUT 1625 art. 1.2.4.1.4, parágrafo: UVT del año en que se hace el cálculo.
UVT del año de aplicación (se usa para los topes: dependientes, 25 %, 40 %, etc.)	**$55,684**	PROVISIONAL: estimación periodística (UVT 2026 × 1,0632). La DIAN fija la UVT 2027 por resolución antes del 1-ene-2027. Reemplace este valor con el de la resolución.
Estado de la UVT del año de aplicación	**Provisional**	Cambie a «Oficial» cuando haya digitado el valor de la resolución de la DIAN.
Mensaje de control	**ATENCIÓN: UVT del año de aplicación provisional. Verifique y actualice B13 cuando la DIAN publique la resolución.**	

TOPES Y PORCENTAJES (arts. 55, 126-1, 126-4, 206, 387 y 388 ET) — se aplican con la UVT del año de aplicación		
Dependientes: porcentaje sobre ingresos brutos	**10%**	Art. 387 ET, num. 3.
Dependientes: tope mensual (UVT)	**32**	Art. 387 ET. En la ventana: 32 UVT × meses de pagos.
Intereses de vivienda: tope mensual (UVT)	**100**	Art. 387 ET, num. 1 (DUT 1.2.4.1.23). En el cálculo se multiplica por 12.
Medicina prepagada: tope mensual (UVT)	**16**	Art. 387 ET, num. 2. En el cálculo se multiplica por 12.
Renta exenta laboral (art. 206 num. 10): porcentaje	**25%**	Se calcula sobre el Subtotal 2 (después de ingresos no gravados, deducciones y demás rentas exentas).
Renta exenta laboral (art. 206 num. 10): tope anual (UVT)	**790**	Art. 206 num. 10 ET (Ley 2277 de 2022).
Límite global de deducciones y rentas exentas: porcentaje	**40%**	Art. 388 ET: 40 % del ingreso neto (Subtotal 1).
Límite global: tope anual (UVT)	**1,340**	Arts. 336 y 388 ET.
Aportes voluntarios FPV / AFC / AVC (arts. 126-1 y 126-4): % del ingreso laboral	**30%**	No pueden exceder el 30 % del ingreso laboral.
Aportes voluntarios FPV / AFC / AVC: tope anual (UVT)	**3,800**	Arts. 126-1 y 126-4 ET.
Aportes voluntarios a pensión obligatoria RAIS (art. 55): % del ingreso	**25%**	Art. 55 ET: no más del 25 % del ingreso bruto del mes.

Figura 1. Hoja Parametros: UVT, estado de la UVT de aplicación y mensaje de control (libro con datos de ejemplo).

Paso 2. Diligencie «Definicion % fijo»

1. Escriba el nombre o código de cada trabajador y los **meses de vinculación** dentro de la ventana (1 a 12).
2. Indique si tiene dependientes (Sí/No). Solo se usa la deducción del art. 387 num. 3 (10 %, hasta 32 UVT mensuales).
3. Digite en pesos los pagos de la ventana y los demás conceptos de las secciones 1 a 4. Deje en blanco o en cero lo que no aplique.
4. Revise las secciones 5 a 8: el libro aplica el 25 % de renta exenta laboral (art. 206 num. 10), el límite global del 40 % (art. 388), calcula el salario mensual promedio gravable y el porcentaje fijo.



Definición del porcentaje fijo de retención — Procedimiento 2 (diciembre de 2026)

Art. 386 ET y DUT 1625 arts. 1.2.4.1.3 y 1.2.4.1.4 · Resultado: porcentaje fijo para los pagos de enero a junio de 2027

UVT año del cálculo (tabla art. 383): $52,374
UVT año de aplicación (topes) y estado: $55,684 Provisional
Ventana de pagos: Diciembre de 2025 a noviembre de 2026 | Se aplica de: enero a junio de 2027

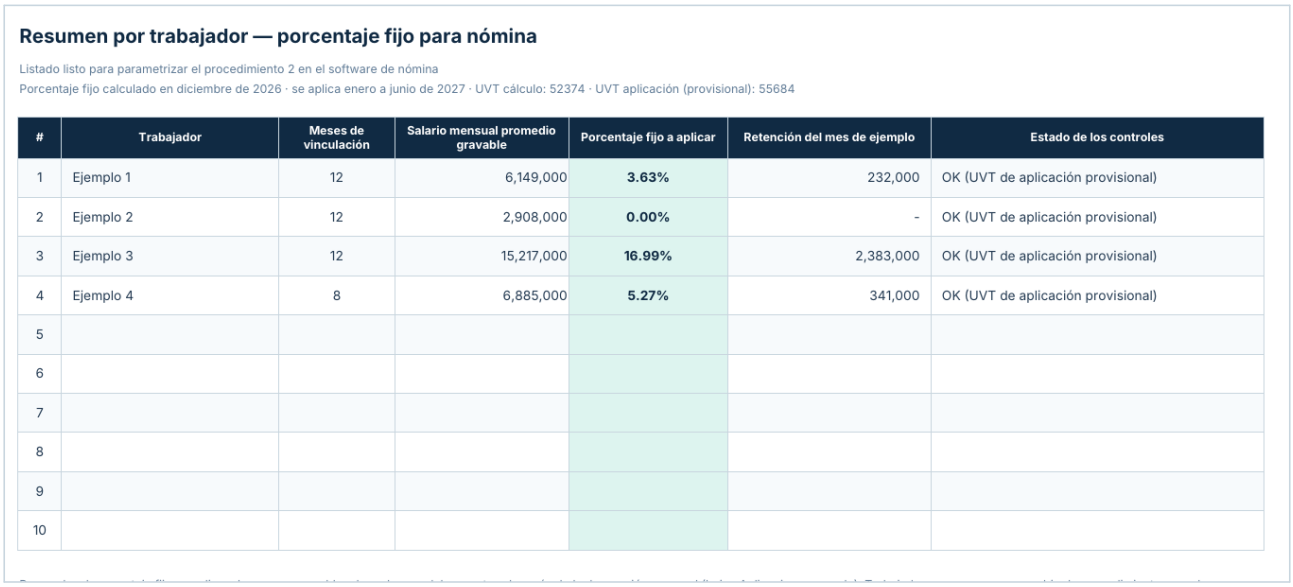
Celdas amarillas = datos que usted diligencia (valores en pesos). El resto son fórmulas. Normativa aplicada: Estatuto Tributario vigente al 14-nov-2026. El PL 477/2026 (Ley de Rescate Económico) propone eliminar el procedimiento 2 y modificar la tabla; está en trámite y NO es ley: si se aprueba, esta herramienta se actualizará.

Concepto	Referencia normativa	Trabajador 1	Trabajador 2	Trabajador 3	Trabajador 4	Trabajador 5	Trabajador 6	Trabajador 7	Trabajador 8	Trabajador 9	Trabajador 10
Nombre o código del trabajador (ficticio en el ejemplo)	Dato de identificación	Ejemplo 1	Ejemplo 2	Ejemplo 3	Ejemplo 4						
Meses de vinculación dentro de la ventana (1 a 12)	Art. 386 ET	12	12	12	8						
¿Tiene dependientes que dan derecho a la deducción del art. 387 num. 3? (Sí/No)	Art. 387 ET	Sí	No	Sí	No						
Factor de proporcionalidad de topes anuales (automático)	Parámetros	1.0000	1.0000	1.0000	0.6667	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000
1. INGRESOS BRUTOS DE LA VENTANA (Diciembre de 2025 a noviembre de 2026)											
Salarios pagados en la ventana	Art. 386 ET	132,000,000	50,400,000	288,000,000	72,000,000						
Otros pagos laborales gravados (primas, bonificaciones, auxilios, aportes del empleador a pensiones). NO incluya cesantías ni intereses sobre cesantías	Art. 386 ET; DUT 1.2.1.20.7	11,000,000	4,200,000	-	4,500,000						
TOTAL INGRESOS BRUTOS		143,000,000	54,600,000	288,000,000	76,500,000	-	-	-	-	-	-
2. INGRESOS NO GRAVADOS (art. 388 ET)											
Medios de transporte distintos del subsidio de transporte	Concepto DIAN 183811/1990	-	-	-	-						
Apoyos económicos no reembolsables o condonados (programas educativos con recursos públicos)	Art. 46 ET	-	-	-	-						
Pagos al empleado que ejecuta directamente actividades científicas, tecnológicas o de innovación	Art. 57-2 ET	-	-	-	-						
Aportes obligatorios a pensiones realizados en la ventana	Art. 55 ET; DUT 1.2.1.12.9	5,720,000	2,184,000	8,064,000	3,060,000						
Aportes voluntarios a pensión obligatoria (RAIS) realizados en la ventana	Art. 55 ET	-	-	-	-						
Aportes voluntarios RAIS admitidos (límite: 25 % del ingreso bruto y 2.500 UVT, según Parámetros)	Art. 55 ET	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportes obligatorios a salud pagados en el año 2025 (año gravable anterior)	Art. 56 ET; DUT 1.2.4.1.15	5,000,000	2,016,000	7,500,000	-						
TOTAL INGRESOS NO GRAVADOS		10,720,000	4,200,000	15,564,000	3,060,000	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL 1 (ingresos netos)		132,280,000	50,400,000	272,436,000	73,440,000	-	-	-	-	-	-
3. DEDUCCIONES (art. 387 ET)											

Figura 2. Hoja Definicion % fijo: secciones 1 a 3 para cuatro trabajadores de ejemplo (datos ficticios).

Paso 3. Lea el resultado en «Resumen»

La hoja **Resumen** lista, por trabajador, el porcentaje fijo que debe parametrizar en su software de nómina para enero a junio de 2027. Si el estado dice **REVISAR**, corrija el dato indicado en «Definicion % fijo» antes de usar el porcentaje.



Resumen por trabajador — porcentaje fijo para nómina

Listado listo para parametrizar el procedimiento 2 en el software de nómina

Porcentaje fijo calculado en diciembre de 2026 · se aplica enero a junio de 2027 · UVT cálculo: 52374 · UVT aplicación (provisional): 55684

#	Trabajador	Meses de vinculación	Salario mensual promedio gravable	Porcentaje fijo a aplicar	Retención del mes de ejemplo	Estado de los controles
1	Ejemplo 1	12	6,149,000	**3.63%**	232,000	OK (UVT de aplicación provisional)
2	Ejemplo 2	12	2,908,000	**0.00%**	-	OK (UVT de aplicación provisional)
3	Ejemplo 3	12	15,217,000	**16.99%**	2,383,000	OK (UVT de aplicación provisional)
4	Ejemplo 4	8	6,885,000	**5.27%**	341,000	OK (UVT de aplicación provisional)
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Figura 3. Hoja Resumen: porcentaje fijo por trabajador y estado de controles.

Paso 4. Compruebe la aplicación mensual

En «Aplicacion mensual» digite los pagos de un mes del semestre (por ejemplo, enero de 2027). El libro depura los pagos del mes y aplica el porcentaje fijo a la base gravable resultante. Sirve para verificar que su software de nómina arroja la misma retención.

5. Cómo se calcula

Paso	Qué hace el libro	Norma
1	Suma los pagos laborales gravados de los 12 meses anteriores (sin cesantías ni sus intereses).	Art. 386 E.T.
2	Resta los ingresos no gravados (aportes obligatorios a pensión y salud, aportes voluntarios a RAIS dentro del tope, entre otros) y obtiene el Subtotal 1.	Art. 55, 56, 388 E.T.
3	Resta deducciones (intereses de vivienda, medicina prepagada, dependientes) y rentas exentas (FPV/AFC/AVC y otras) y obtiene el Subtotal 2.	Arts. 126-1, 126-4, 206, 206-1, 387 E.T.
4	Resta el 25 % de renta exenta laboral con tope de 790 UVT anuales y obtiene el Subtotal 3.	Art. 206 num. 10
5	Aplica el límite global: deducciones y rentas exentas sujetas al límite no pueden exceder el 40 % del Subtotal 1 ni 1.340 UVT anuales; el exceso se suma de nuevo (Subtotal 4).	Art. 388 E.T.
6	Divide el Subtotal 4 entre 13 (o entre los meses de vinculación si son menos de 12): salario mensual promedio gravable.	Art. 386 E.T.
7	Convierte a UVT (año del cálculo), aplica la tabla del art. 383 y vuelve a pesos.	Art. 383 E.T.
8	Porcentaje fijo = impuesto de la tabla ÷ salario mensual promedio gravable.	Art. 386 E.T.

Ejemplo con el «Ejemplo 1» (datos ficticios)

Concepto	Valor
Ingresos brutos de la ventana	$143.000.000
Ingresos no gravados (pensión y salud)	$10.720.000
Subtotal 1 (ingresos netos)	$132.280.000
Deducciones (intereses $3.000.000 + medicina prepagada $2.400.000 + dependientes $14.300.000)	$19.700.000
Rentas exentas (aportes voluntarios a FPV)	$6.000.000
Subtotal 2	$106.580.000
Renta exenta del 25 % (art. 206 num. 10)	$26.645.000
Subtotal 3 = Subtotal 4 (no excede el límite del 40 %)	$79.935.000
Salario mensual promedio gravable ($79.935.000 ÷ 13)	$6.149.000
En UVT de 2026 (÷ $52.374)	117,41 UVT — rango 95 a 150 UVT, tarifa 19 %
Impuesto: (117,41 − 95) × 19 % = 4,26 UVT	$223.000
Porcentaje fijo = $223.000 ÷ $6.149.000	**3,63 %**

Importante. El porcentaje se calcula con la UVT 2026 para la tabla y con la UVT 2027 (provisional) para los topes. Si la UVT 2027 oficial es distinta, los resultados de los trabajadores cuyos topes se alcanzan pueden cambiar; por eso la herramienta lo advierte hasta que usted marque la UVT como «Oficial».

6. Mensajes de control

Mensaje	Qué significa	Qué hacer
OK / OK (UVT de aplicación provisional)	Los datos son consistentes. La segunda versión recuerda que la UVT 2027 aún es provisional.	Cuando la DIAN publique la UVT 2027, actualice Parametros y marque «Oficial».
REVISAR: falta nombre o código	Hay valores en una columna sin trabajador asignado.	Escriba el nombre o código en la fila 9 de «Definicion % fijo».
REVISAR: meses de vinculación (1 a 12)	El número de meses está vacío o fuera de rango.	Digite un valor entre 1 y 12.
REVISAR: dependientes (Sí/No)	La celda de dependientes no tiene un valor válido.	Seleccione Sí o No de la lista.
REVISAR: sin ingresos brutos / no gravados superan los ingresos / base gravable negativa	Hay una inconsistencia en los valores digitados.	Revise los pagos y los conceptos de las secciones 1 a 4.

7. Alertas normativas al 14 de noviembre de 2026

- **UVT 2027.** A la fecha de esta edición la DIAN no ha publicado la UVT 2027. El libro trae un valor provisional (estimación basada en el ajuste anunciado) para los topes; debe reemplazarlo por el oficial antes de parametrizar el porcentaje fijo.
- **Proyecto de Ley 477 de 2026 Cámara** («Ley de Rescate Económico», radicado el 29 de octubre de 2026). Propone, entre otros cambios, modificar la tabla del artículo 383 y eliminar el procedimiento 2. A la fecha es un proyecto en trámite y **no es ley**. Esta herramienta aplica el Estatuto Tributario vigente al 14 de noviembre de 2026; la tabla de «Parametros» es editable y, si

el proyecto se aprueba antes del cálculo de diciembre, el libro deberá actualizarse.

- **Antes de usar el resultado**, verifique en la DIAN y en el Diario Oficial que no haya cambios normativos posteriores a esta edición.

8. Vigencia, responsabilidad y soporte

- **Vigencia.** Edición gratuita v1.0 de noviembre de 2026, preparada para el cálculo de diciembre de 2026 (aplicación enero a junio de 2027). Verifique en plantillascontablescol.com si existe una versión más reciente.
- **Responsabilidad.** La herramienta automatiza un cálculo con la información que usted digita; no sustituye el criterio profesional del contador ni constituye asesoría tributaria. La exactitud de los datos, la revisión de los resultados y la aplicación del procedimiento ante los trabajadores son responsabilidad del usuario.
- **Uso.** Puede usar el libro libremente en su trabajo; no lo revenda ni lo presente como propio.

Soporte PCCOL	
Correo	contacto@plantillascontablescol.com
WhatsApp	+57 300 732 8592 (lunes a viernes, 9 a. m. a 7 p. m.)
Web	plantillascontablescol.com

Escriba solo a los canales corporativos anteriores e indique la versión del libro. No envíe información confidencial de sus clientes ni claves, números de tarjeta o códigos de verificación: PCCOL nunca se los pedirá.